**CARTA DE PORTE.**

La Carta de Porte es el documento que registra el transporte de MM.PP es obligatorio y en el todos los participantes tienen su lugar.

En este documento participan El expedidor,el cargador,el transportista y el destinatario.cada uno tiene diferentes obligaciones .

Expedidor:es el encargado de la emisión de la Carta de Porte y en ella deberá incluir las siguientes informaciones:

\*Número ONU con las letras UN seguido de cuatro números que indican la materia.UN1203

\*Designación oficial de el transporte.GASOLINA ..ACETONA..POTASIO METALICO.etc

\*Grupo de embalaje.”GE I,II,III”

\*El número y la descripción de los bultos y cuando sea aplicable los códigos de los embalajes. 40 Bidones de POTASIO METALICO

\*La cantidad total de la mercancía .40 Bidones de POTASIO METALICO de 200 Kgs. Total 8.000Kgs.

\*Nombre y dirección de el expedidor.

\*Nombre y dirección del destinatario .excepto en la venta a multiples destinatarios que no pueden ser identificados al comienzo del viaje,donde se especificara en la Carta de Porte.”VENTA EN RUTA”

\*Tuneles(A,B,C,D,E)no es necesario cunado se sepa que en el trayecto no existe ningún túnel .

Estas son las informaciones básicas que deben constar en la Carta de Porte,ademas en el transporte de explosivos,radioactivos,cisternas,en el de mercancías con temperatura en el de residuos y en el de socorro son obligatorias otras informaciones ,a las que ahora no hago mención para no extenderme.

Todas las informaciones deberán ser legibles.La ilegibilidad de alguna información se sanciona con la misma gravedad que la ausencia de la misma.

En el transporte multimodal,(aéreo,marítimo,terrestre)deberá constar la inscripción “Transporte según 1.1.4.2.1”.

Idioma:en el estado español el R.D 97/2014 ordena que toda la documentación prevista en el A.D.R(carta de porte,instrucciones escritas,certificado de arrumazón)deberá estar redactado en Español además de en cualquier otro idioma del requerido en A.D.R (Francés,inglés,alemán).Esto no se aplicara a los transportes efectuados entre España y Portugal en que podrán ser redactados unicamente en Español o Portugués.

Cargador.Es el encargado de la carga de el vehículo y deberá comprobar que el transportista esta autorizado para el transporte y que el vehículo cumple con los requisitos mínimos para el mismo.Tanto el interior como el exterior del vehículo deben ser inspeccionados con el fin de asegurar su correcto funcionamiento,tanto en seguridad como en limpieza,que puedan afectar a la carga .

Por otra parte el estado español establece que todo documento de acompañamiento al transporte también debe figurar la fecha y el lugar de realización de la carga.

En muchos casos el cargador y el expedidor coinciden,si no es así el cargador deberá incorporar sus datos a la Carta de porte así como el lugar donde se produce la carga.

Transportista:Se encarga de la realización de el transporte y ha de incluir sus datos,razón social(Autónomos=Nombre,Nif y dirección completa) en la carta de porte ,así como la identidad de los vehículos(matriculas).

Destinatario:Tiene la obligación de recepcionar la mercancía y también incluíra sus datos en la carta de porte.

Además también deberá dejar el vehículo limpio de restos de mercancías.

Vigencia:Las Cartas de Porte habitualmente disponen de una copia para cada actor de el trasnporte,todos deben conservar una copia para la realización de el informe anual y para las posibles inspecciones que se puedan producir.Se deben conservar durante un año,como mínimo.